

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **HDFS DE MEXICO**. EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "**LA EMPRESA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO"

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3 y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Declara "LA EMPRESA"

PRIMERA:- HDFS de México es una empresa de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que presta sus servicios en telecomunicaciones, servicios satelitales, redes y tecnología.

SEGUNDA:- Que para realizar sus funciones cuenta con la autorización de la empresa internacional, mediante el acta constitutiva numero 56, 809 en el libro numero 1556 realizado en la Ciudad de México el 24 de septiembre del año 2019.

TERCERA: Que Luis Hernández Rodríguez está facultado para celebrar este tipo de convenios de acuerdo con el acta constitutiva de la empresa.

CUARTA: Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____, manifestando estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones de carácter tributario de acuerdo con las leyes en material Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA:- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio _____



SEXTA:- Que tienen la capacidad legal para entender el contenido y los alcances legales a los que se sujeta con la aprobación y firma del presente contrato de prestación de servicios.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de servicios.
2. Cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el siguiente convenio.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto el intercambio de servicios.

SEGUNDA.- "**LA RADIO**" se compromete a la difusión de cuatro spots diarios de lunes a viernes en la fecha pautada del presente convenio, se transmitirán a través de las 30 repetidoras ubicadas en el territorio sonorense.

TERCERA.- "**LA RADIO**", llevará el control de las cápsulas y segmentos transmitidos, los horarios en los que serán difundidos, y la programación según los esquemas de operación de "**LA RADIO**"

CUARTA.- "**LA EMPRESA**" se compromete a proporcionar a "**LA RADIO**" un apoyo económico de \$6,500 (son seis mil quinientos pesos 00/100) pago unico, por los conceptos anteriores.

QUINTA.- Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre "Las Partes" y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de 15 días, iniciando vigencia el día 15 de junio de 2022 y terminará el día 30 de junio del 2022, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

SEPTIMA:- Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

OCTAVA.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado originales al margen y alcañe de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 13 junio del 2022

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

POR "LA EMPRESA"



**C. LUIS HERNANDEZ
RODRIGUEZ**

REPRESENTANTE LEGAL

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio que celebran RADIO SONORA "LA RADIO" y INSTITUCION CLIENTE "EL CLIENTE", mismo que se integra en / ?? fojas útiles. Fin del texto.....